



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°695
Dto. de Promulgación N°824 – 22/12/2.004

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda el terreno identificado con el Plano de Mensura N°17.568, Lote 1, de una superficie de 2.314 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N°110.356 y en el Registro Municipal al Tomo 79 Folio 124/127 – propiedad N°20.772/73.

Artículo 2°.- Establécese que la donación referida en el artículo 1° de la presente es con el cargo de la construcción de viviendas dentro del nuevo Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Artículo 3°.- Modificase el artículo 3° de la Ordenanza N°654, Decreto de Promulgación N°512 de fecha 18 de noviembre de 2.003, el que queda redactado de la siguiente forma “Establécese que la donación referida en el artículo 2° de la presente es con cargo de la construcción de viviendas dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas, no pudiendo en ningún caso cambiar el destino de los inmuebles”.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 20 de diciembre de 2.004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas